LA REFORMA QUE VIENE



Casi siete millones y medio de bonaerenses están habilitados para votar el 5 de agosto próximo en la consulta popular convocada por la reforma de la Constitución bonaerense. El nuevo texto, tal como lo señala el artículo 1°, está basado en "los principios de la justicia social, el pluralismo político, la solidaridad, la descentralización política y la autonomía municipal". La reforma, en la línea del constitucionalismo moderno, establece canales de mayor participación social e incluye principios ignorados por la vieja Carta Magna.

Más de siete millones de votantes

La prueba de las urnas

El próximo 5 de agosto, alrededor de siete millones y medio de bonaerenses se encontrarán frente a la disyuntiva de aprobar o no la nueva Constitución de la Provincia de Buenos Aires. Deberán emitir su voto por Si o por No, por la reforma o el mantenimiento de las ideas y principios que regirán el destino de ese Estado.

El nuevo texto constitucional por si solo no dará lugar a soluciones inmediatas para los problemas que padece la comunidad bonaerense, pero también es cierto que una Constitución basada, según reza en el artículo primero, *"en los principios de la Justicia Social, el pluralismo político, la solidaridad, la descentralización política y la autonomía municipal"*, conforma una serie de elementos que la sociedad deberá analizar en profundidad antes de sufragar.

Los sectores que apoyan la reforme hacen hincapié en resaltar que en la nueva Constitución se incluyen aspectos tales como los derechos sociales ausentes en la de 1934, *"pilares básicos para la efectivización de la Justicia Social"*.

En relación con el trabajo, se lo define en la letra de la Ley sujeta a esta consulta como *"derecho y deber social"*. La provincia, de ser aprobado el texto, se obliga a *"proteger esta labor en todas sus formas, aplicaciones y manifestaciones"*, consagrando, como lo han afirmado connotados constitucionalistas, *"una concepción moderna del trabajo como derecho social, y no simplemente individual"*; al tiempo que se reconoce la existencia de organizaciones sindicales con rango constitucional y no sólo legal, como hasta ahora.

Respecto de la actividad económica y del capital, la Norma establece que *"deben estar al servicio del hombre y cumplir una función social"*, siendo el Estado el que oriente las actividades de acuerdo con los principios constitucionales, además de elaborar los planes con la participación de los sectores sociales y económicos corresondientes.

Otro punto especialmente tratado es el correspondiente a la familia. Se la reconoce como pilar fundamental de la sociedad bonaerense y se la garantiza institucionalmente. La Constitución aprobada por las Cámaras el 6 de diciembre de 1989 afirma que el Estado se encuentra comprometido a *"contribuir a la formación y defensa de la familia, en su carácter de centro fundamental de la comunidad"*. Establece, asimismo, la protección en lo material y moral, de la maternidad, la infancia, la juventud y la ancianidad, ya sea directamente o a través de instituciones orientadas a tal fin.

Evidentemente, la nueva Constitución expresa en cierta medida la preocupación de los autores en incluir principios ignorados en la de 1934 y por su redacción se trasluce la intención de mantener el pensamiento de los constituyentes de 1949. Los derechos sociales hasta ahora sólo tenían rango legal, lo mismo que el voto femenino, y no constitucional.

El espíritu que impera en toda la Constitución de 1990 muestra el nivel de interés en superar la crisis que atraviesa la provincia y la necesidad de mantener un equilibrio en relación con el acceso que los ciudadanos deben tener a la salud, la vivienda y la educación. También aquí se compromete a la provincia a establecer los mecanismos que permitan un hábitat digno como asiento de la unidad familiar.

"La salud es un derecho fundamental de cada habitante bonaerense" y la provincia deberá garantizarlo. Otro tanto ocurre con la educación, para la cual deberá *"promover un sistema educativo que asegura la libertad de aprender y enseñar y estimular el desarrollo en todos sus aspectos"*, tanto autóctonos como universales, así también como no coartar la libertad de aprender y enseñar como medidas de prevención a la censura y la persecución pedagógica.

Los principios de la nueva Constitución son claros: justicia social, pluralismo, solidaridad, descentralización y autonomía municipal. Además, la reforma incluye aspectos dejados de lado por la Carta Magna de 1934, como los derechos sociales.

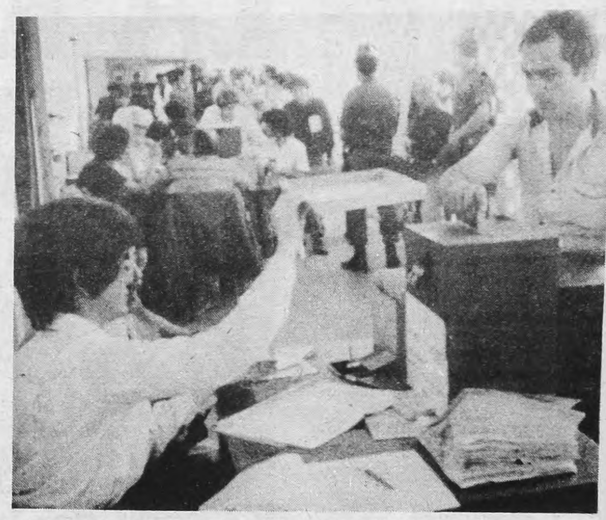
Cabe señalar que ésta es la primera Constitución que establece que la Provincia deberá garantizar *"la igualdad de oportunidades y posibilidades"*, tomados como dos conceptos distintos. Como igualdad de oportunidades se entiende a la eliminación de proscripciones y limitaciones, en tanto que la libertad e igualdad de posibilidades determina que *"no deberá haber trabas económicas o sociales en el ingreso al sistema educativo"*.

En cuanto a los Derechos Sociales, la provincia, mediante el nuevo texto constitucional, promoverá la investigación científica y tecnológica para aplicar sus avances en beneficio de la sociedad, además de comprometerse a dar tratamiento prioritario a la investigación científica con el objetivo del bien público y el progreso de las ciencias, para lo cual deberá destinar esfuerzos para la producción y la búsqueda de soluciones en el ámbito bonaerense; se entiende además que destinará fondos especiales para su financiamiento y sostenimiento.

Por otra parte, la nueva Constitución abre caminos a la participación ciudadana al instaurar mecanismos democratizantes como el plebiscito, el referéndum y la iniciativa popular, *"como instrumentos de democracia directa en favor de la población"*.

En definitiva, los bonaerenses, en la soledad de su conciencia, deberán optar el próximo 5 de agosto entre una vieja Constitución tachada de *"individualista, anacrónica, fraudulenta y lejana de las necesidades actuales, y una norma elaborada consensuadamente a través de un acuerdo entre las diversas fuerzas políticas mayoritarias en las Cámaras legislativas de la provincia, así como también cotejada con los proyectos provenientes de asociaciones, colegios profesionales, sindicatos y corporaciones de la vida institucional de Buenos Aires"*.

El pueblo de Buenos Aires tendrá la última palabra.



Cerca de 27 mil mesas serán habilitadas para el plebiscito.

Guía completa para votar

Aproximadamente 7 millones y medio de ciudadanos bonaerenses deberán emitir su voto el próximo 5 de agosto para determinar o no la consagración de la nueva Constitución. Repartidos en unas 27 mil mesas, casi 3.800.000 mujeres y 3.600.000 hombres sufragarán en los mismos lugares que el 14 de mayo de 1989. La votación, de carácter obligatorio, se realizará por Sí o por No "al texto de la Reforma de la Constitución de Buenos Aires", tal como rezan las boletas de ambas opciones.

El voto deberá ejercerse entre las 8 y las 18, hora en que cerrarán los comicios. Se prevé que para las últimas horas del domingo 5 de agosto se podrá contar con datos suficientes acerca del resultado de la consulta.

QUIENES PUEDEN VOTAR

Podrán votar todos aquellos que figuren en los padrones y no están alcanzados por inhabilitaciones legales. Aquellos empadronados con domicilio en otro distrito que no fuera el actual podrán sufragar en una mesa próxima a su domicilio en la medida que en su documento electoral figure como última residencia una localidad provincial.

Los que cumplan 18 años el día del plebiscito podrán votar en una mesa próxima a su domicilio. En el caso del personal afectado al comando electoral y de los fiscales de mesa, se procederá de la misma manera, en razón de que a causa de sus funciones no podrán hacerlo en las mesas que les corresponden. En estos casos los ciudadanos serán anotados en una planilla complementaria del padrón.

No se impedirá el sufragio al elector que figure en el padrón con Libreta de Enrolamiento o Cívica y se presente a votar con Documento Nacional de Identidad.

QUIENES NO PUEDEN VOTAR

No podrán votar los proscriptos por ley: incapaces, condenados o detenidos, la tropa y eclesiásticos regulares, los infractores al servicio militar y los extranjeros. Tampoco podrán hacerlo quienes se presenten con Libreta de Enrolamiento y figuren en el padrón con Documento Nacional de Identidad, así como también quienes no presenten el documento cívico habilitante, es decir Libreta de Enrolamiento, Cívica o Documento Nacional de Identidad.

Si la identidad del elector fuese impugnada, el presidente de mesa le permitirá votar, pero el sobre que contenga su voto será encerrado en otro, en el cual el elector fijará su impresión digital y pondrá su firma, si sabe hacerlo, junto con la del presidente de mesa y los fiscales. De la misma forma lo hará la persona impugnante y si esta se negase, quedará automáticamente anulada la impugnación.

"Una verdadera reforma del Estado"

*Por Leopoldo Moreau**

La nueva Constitución de la provincia de Buenos Aires constituye una verdadera reforma del Estado, hecha en beneficio de la gente y no una reforma del Estado concebida para afianzar privilegios de corporaciones o de monopolios económicos. Esto es así porque toda la reforma se asienta en tres pilares básicos: la descentralización, la desburocratización y la participación. Así, por ejemplo, la nueva Constitución le otorga a cualquier habitante el derecho de accionar judicialmente en defensa del medio ambiente, cosa que hasta hoy no sucedía, lo que brindaba impunidad a quienes están contaminando nuestra vida. Esta cláusula obviamente perjudica a algunas grandes empresas y de allí el "lobby" conservador que se opone. Particularmente, los habitantes del Gran Buenos Aires están viviendo sobre una verdadera bomba de tiempo que en cualquier momento va a desatar epidemias y otros males como ya está ocurriendo en algunas zonas.

También la nueva Constitución permite con la descentralización del llamado fuero contencioso administrativo que una persona del común pueda pleitar contra el Estado provincial o municipal sin tener que hacerlo sólo ante la Suprema Corte de Justicia. Esto que hacía ilusorio que una persona que vivía alejada de la ciudad de La Plata y generalmente por montos menores pudiera defenderse del abuso estatal cambia a partir del nuevo texto constitucional; por supuesto que este problema no se les presentaba a las empresas contratistas que generalmente son las que más pleitos tienen en contra del Estado, porque ellas sí podían sostener bufetes de abogados en la capital de la provincia.

En orden a la participación, se crean las herramientas del referéndum, la consulta popular o el derecho de la gente a proponer proyectos de ley u ordenanzas municipales, que deben ser tratadas obligatoriamente por la Legislatura o los concejos deliberantes, dándole de esta forma al pueblo más control sobre su gobierno provincial o sobre sus gobiernos municipales. Se otorga a nivel provincial el voto a los extranjeros que cumplan determinadas condiciones y se reduce la edad que la vieja Constitución establecía para los cargos municipales de 25 a 21 años, haciéndola coincidir legalmente con el Código Civil y además otorgando a la juventud más derechos en consonancia con lo que se han ganado trabajando, estudiando y formando hogares.

La desburocratización se asienta fundamentalmente en el nuevo concepto de autonomía municipal que otorga más recursos a los municipios, a la vez que más control a los vecinos, para que éstos puedan encarar con eficiencia funciones tales como atención de salud, el tendido de redes de gas, la pavimentación, la iluminación, el mejoramiento y tendido de redes cloacales, el deporte, el recreamiento o las actividades culturales. Junto con esto, se descentralizan las funciones del Tribunal de Cuentas que servirá para que su control sea simultáneo con la ejecución del accionar de los gobiernos municipales y entonces el funcionario honesto pueda vivir tranquilo y por el contrario el corrupto no se descubra varios años después de haber dejado su cargo.

Por último, se refuerza la independencia del Poder Judicial, que es la última trinchera de defensa que tiene el hombre común para impedir abusos del Estado o de grupos de poder.

Finalmente, la nueva Constitución impide en materia de leyes electorales que éstas se cambien de la noche a la mañana haciéndolas a favor de las mayorías circunstanciales que puedan imponer, si se mantiene la vieja Constitución, reglas de juego que, como en el caso de la provincia de La Rioja, donde el justicialismo a través de una mayoría circunstancial hizo una nueva ley electoral y permite que este partido con algo más del 43% de los votos tenga 29 bancas en la Legislatura provincial y el radicalismo con el 33 por ciento de los votos sólo una banca. Estas son las razones por las que el radicalismo vota SI a la nueva Constitución y también las razones por las que la coalición de la derecha autoritaria y el conservadurismo se oponen a su aprobación.

** Presidente Comité Provincia de Buenos Aires de la UCR.*

Los jóvenes y el plebiscito

"Un acto de fe en la gente"

Diversas expresiones de las juventudes políticas de la provincia trabajan por la victoria del Sí en el plebiscito del próximo 5 de agosto. Reunidos para fundamentar su apoyo a la reforma, jóvenes provenientes de la Juventud Peronista, la Socialista Popular, la Intransigente y la Radical repasaron los temas que a su entender son pilares en la nueva Constitución, la libertad, la protección del medio ambiente, los derechos sociales e individuales y la descentralización municipal.

Darío Giustozzi de la JP señaló que "más allá de la disciplina partidaria, nosotros apoyamos el Sí desde una posición enfrentada a los modelos que tienden a mantener el actual estado de cosas. Impulsamos la aprobación de la nueva Constitución porque en ella hay elementos que protegen a la juventud no como un sector más de la población sino como factor de cambio y como el futuro de la provincia. Los jóvenes estamos con esta Constitución desde la defensa de la libertad, la lucha contra la discriminación, la conservación del medio ambiente y otros principios de igual importancia".

Por su parte, el secretario general de la Juventud Socialista Popular, José Orler, manifestó que "más allá de ciertos disensos, los socialistas no podemos estar ajenos a este hito en la historia de Buenos Aires; por trayectoria y definición, somos reformistas y férreos defensores del municipalismo; a su vez hay que rescatar el valor de mecanismos incorporados a la nueva Carga Magna que apuntan a garantizar la participación comunitaria y social", agregó.

A su turno, el representante de la Juventud Intransigente, Guillermo Guerin, indicó que "cuando todo parece que va para atrás desde los estamentos de la organización popular, esta nueva Constitución permite institucionalizar formas participativas y democratizantes de diversas actividades de la vida provincial. La función social de la propiedad no es ajena a los intereses de la juventud, tan castigada por la falta de trabajo y la discriminación".

Horacio Barreiro, presidente de la juventud de la UCR provincial, señaló "la importancia de los derechos cívicos y políticos que adquieren rango constitucional", y agregó: "Esta nueva Carta nace del consenso para enterrar definitivamente a la de 1934, tiempo de violencia y fraude, cuando el radicalismo se encontraba proscripto por el conservadurismo".

Dirigentes juveniles del peronismo, del socialismo popular, del Partido Intransigente y del radicalismo destacaron que la nueva Constitución se apoya en el pleno ejercicio de la libertad, los derechos sociales e individuales y una mayor autonomía municipal. "Se protege a la juventud no como un sector más, sino como factor de cambio", afirmaron.

ECOLOGIA, CIENCIA, TECNICA Y SOLIDARIDAD

Los militantes juveniles coincidieron en remarcar la trascendencia de la actualización doctrinaria e instrumental de la nueva Constitución, al sentenciar que "la falta de planificación ha hecho peligrar el equilibrio ecológico, principalmente en el conurbano donde se verifican los más altos grados de polución y contaminación; con la defensa del medio ambiente estaremos garantizando una tierra digna de ser vivida cuando entremos en la adultez", según Guerin.

"Tampoco hay que olvidar —sentenció Orler— que al adquirir rango constitucional la promoción de la ciencia y la técnica se podrá planificar racionalmente la evolución tecnológica y el conocimiento científico dejará de ser materia de estudio de unos pocos."

Por su parte, el peronista Giustozzi dijo que "ante la vieja Constitución que fomenta el individualismo y la competencia salvaje, el 5 de agosto los bonaerenses demostrarán que el pueblo no ha perdido su capacidad solidaria y comunitaria. Por eso se oponen a esta Ley Fundamental los liberales y las grandes corporaciones".

"La eliminación de discriminaciones como la sexual, racial, económica y política —sintetizó Barreiro, de la JR— beneficiará en primera instancia a los jóvenes de las diversas condiciones sociales que sufren pequeñas injusticias propias de una sociedad aún propensa al autoritarismo."

LIBERTAD

"Esta Constitución —señaló el joven socialista Orler— fundamentalmente nos da las herramientas legales que se necesitan para barrer con la injusticia; de ahí en más el trabajo de concretar esos principios dependerá de nosotros."

"Ese será el gran desafío: dar cuerpo a estos derechos y principios que la gran mayoría de la ciudadanía acepta como propios y sólo una minoría representada por los conservadores, los carapintadas y los terratenientes intenta oponer resistencia a los cambios", indicó Guerin.

A su turno, Giustozzi aseveró que "muchas veces se confunde rebeldía propia de la juventud con irresponsabilidad. Nuestra participación en la campaña por el Sí es un acto de fe en la gente común, en el pueblo, que junto a los jóvenes busca espacio para el cambio y la transformación de la sociedad".

Por otra parte, Barreiro puntualizó que "como en los grandes acontecimientos históricos, las grandes mayorías populares se acercan a aunar esfuerzos por el bien común; de otra manera, no estarían al servicio de los intereses populares. Para la UCR esta nueva Constitución es el signo más claro de que los tiempos están cambiando para bien".

LOS PRINCIPIOS SOCIALES

El consejero provincial por la JP, Giustozzi, hizo especial hincapié "en la incorporación de principios sociales ausentes en la Constitución de 1934", derechos que al estar garantizados constitucionalmente nadie podrá arrancar en el futuro. "Sin dudas esta Carta Magna de 1990 es el instrumento que necesitamos para avanzar hacia el siglo XXI, en el cual los jóvenes seremos la generación intermedia con poder efectivo de decisión", dijo.

"No se debe olvidar —agregó el socialista popular Orler— que esta Constitución proscribe de por vida a quienes ocupen cargos en gobiernos facciosos o golpistas al orden constitucional, y esto no es poco en un país como el nuestro."

En ese sentido, el intransigente Guerin agregó que "será por eso la tan enconada resistencia de sectores de la derecha liberal y militarista; de todas maneras, el 5 de agosto repudiaremos su presencia en la vida política, a los carapintadas venidos a 'democráticos', pero que son los mismos que fueron siempre junto a los viejos oligarcas autores de la Carta de 1934".

Para aseverar que ésta es una "Constitución joven", el titular de la JR, Barreiro, apuntó que "hemos participado activamente en la construcción del proyecto definitivo de la Carta Magna en las diferentes fuerzas políticas, los jóvenes disputaron la reducción de la edad para acceder a cargos electivos y otros elementos que allanan el camino a la verdadera participación juvenil", agregó.

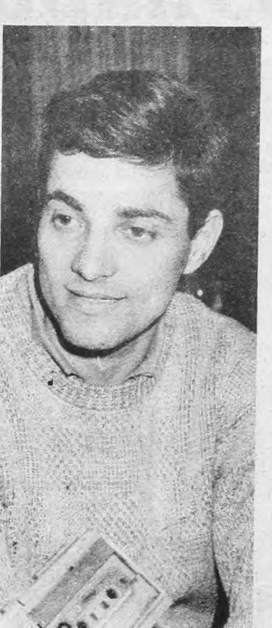
MUNICIPALISMO

"Es cierto que, como dice la nueva Constitución, la vida del habitante se realiza en el municipio, esto se ve con certeza en los distritos pequeños y es un valor democrático que al estar incorporado en su espíritu otorga a los jóvenes más ámbitos de participación y control de la vida institucional de cada comuna bonaerense", afirmó Giustozzi.

Sobre ello, el radical Barreiro aseveró que "el traslado del poder a las intendencias dará efectividad al gobierno provincial y comunal, reformulando la función del estado bonaerense y dotando al municipio de funciones y deberes necesarios para ejecutar sus planes y programas".

Guerin sentenció que "a partir de la descentralización administrativa y tributaria de los municipios, daremos forma en cada distrito a la participación concreta de la población. Antes, en la Carta de 1934, las comunas bonaerenses sólo eran gobiernos delegados del provincial sin margen de resolución de problemas comunitarios".

Darío Giustozzi, de la Juventud Peronista.



José Orler, de la juventud del socialismo popular.



Horracio Barreiro, de la Juventud Radical.

Para todos

Cultura y educación

Para la nueva Constitución, tanto la cultura como la educación *"constituyen derechos humanos fundamentales"*. Además se reconoce a la *"familia como protagonista natural y primaria"* de la cultura y la educación. Se trata también de afirmar la *"identidad regional, provincial, nacional, latinoamericana, universal y humanista"* en las manifestaciones culturales.

Por otra parte, la educación tiene por finalidad *"la formación integral"* armónica y permanente de la persona. Estará identificada con los *"valores de nuestra cultura"* para la conformación de una *"sociedad democrática, justa y solidaria"*. Se asegura el acceso a la educación en *"igualdad de oportunidades y posibilidades"*, así como también se garantiza el logro de una *"calidad educativa equitativa"*.

Asimismo, en el presupuesto provincial se asegurarán los *"recursos suficientes"* para la prestación de un servicio educativo adecuado. Desde el texto constitucional se garantiza una educación *"básica gratuita y obligatoria"*. Además se avala *"la libertad de cátedra, perfeccionamiento y jerarquización docente"*.

La reforma constitucional prevé la enseñanza en los colegios de "la Constitución nacional y provincial, los derechos humanos y la historia, la geografía de los municipios y de la provincia".

Nueva Constitución y derechos individuales

El capítulo de los derechos individuales ha sido ampliado en la nueva Constitución, parar la cual *los ciudadanos son libres e independientes*. Asimismo será garantizada *la libertad religiosa y de conciencia, el derecho a la vida desde la concepción, el derecho a defender la libertad, intimidad, reputación, seguridad y propiedad, el derecho a la defensa en juicio, el derecho a ser juzgado con arreglo a la ley anterior al hecho del proceso y no corresponderá prisión por deudas en causa civil*.

Además, *los individuos serán iguales ante la ley*, sin distinción de sexo, raza, religión, nacionalidad, lengua, opinión o cualquier otra condición social o económica. *Gozarán de libertad de expresión de pensamiento y opinión por cualquier medio*, con derecho a recurrir a cualquier juez en caso de restricción arbitaria de su libertad.

También se incluye *el derecho a ejercer la acción de amparo* en caso de ponerse en peligro algunos de los derechos reconocidos constitucionalmente. Asimismo, la nueva Carta Magna garantiza la inviolabilidad de los papeles privados, la correspondencia epistolar y cualquier comunicación personal por el medio que sea.

Por otra parte, se establece que *las prisiones son hechas para seguridad y prevención y no para mortificación de los detenidos;* como así también se dispone *la inviolabilidad de la propiedad privada en el marco de la función social*.

"No se crearán nuevos impuestos"


"Siempre el voto es positivo", afirmó Remes Lenicov.

El ministro de Economía bonaerense, Jorge Remes Lenicov, afirmó que la nueva Constitución no avanza sobre el tema de las expropiaciones y que por otra parte quienes alientan como fantasma a la función social de la propiedad *"actúan en forma mendaz"*. Asimismo, el titular de la cartera económica provincial apuntó que dos de los grandes males que afectan las finanzas públicas son la discriminación en la coparticipación federal y de la evasión impositiva; al tiempo que informó que el Estado bonaerense ha reducido su gasto público en un 30 por ciento en los últimos años.

—*¿Por qué las grandes corporaciones económicas se oponen a la nueva Constitución de Buenos Aires?*

—Principalmente por una cuestión ideológica, ya que las críticas que formulan no tienen sentido. Hablan de la doble imposición que está expresamente prohibida en el artículo 39 de la Carta Magna. Además en otro, el 181, se señala que la facultad concurrente de crear nuevos impuestos no puede superponerse a los provinciales o los delegados a la Nación. Que el municipio tenga potestad impositiva no significa que se crearán nuevos impuestos, sino más bien que recibirán la responsabilidad de los que la provincia les transfiera. En realidad, lo que les preocupa a ciertos sectores es que al trasladarse esa facultad, por la cercanía territorial entre el recaudador y el contribuyente, no van a poder seguir evadiendo. Con la descentralización actual, la elusión del 50 por ciento que había en 1986 se redujo a menos del 25 en 1990.

—*¿Y en lo político, cuál es, a su entender, el temor de esos sectores?*

—Al descentralizar la provincia su poder hacia los municipios obliga a que estas corporaciones a su vez deben descentralizar su propio poder; es decir que se verán obligadas a atomizar las decisiones que hasta ahora centralizaban a nivel nacional y provincial.

—*También es utilizado el tema del déficit como argumento por el No.*

El ministro de Economía de Buenos Aires afirmó que los sectores que atemorizan a la sociedad con el fantasma de las expropiaciones "actúan en forma mendaz" y sostuvo que algunos se oponen a la reforma porque el proceso de descentralización transparenta la relación en materia impositiva.

¿Cuál es la forma de financiación provincial?

—En los dos últimos años hemos reducido el gasto en un 30 por ciento real, que no es poco: la Provincia de Buenos Aires destina el 75 por ciento de su gasto al mantenimiento de funciones básicas como la salud, la educación, la justicia y la seguridad, entre otras. Un 15 por ciento es orientado a la inversión hídrica, vial y habitacional, en tanto que el resto cubre los gastos de administración general. Por otra parte, el 70 por ciento del gasto total bonaerense se financia con fondos propios; en cambio, otras provincias lo hacen únicamente con el 10 por ciento de sus recursos genuinos. Esto es así porque Buenos Aires es discriminada por el Estado central que coparticipa a la provincia con sólo el 18 por ciento de esa masa asignada. Esta cifra se otorga cuando aquí tenemos el 40 por ciento de la población y el 38 por ciento de las familias carenciientes de todo el país. Un bonaerense, según esta distribución de fondos, vale la mitad que un cordobés o mendocino y un tercio de, por ejemplo, un rionegrino, en virtud de los niveles y porcentajes de coparticipación.

—*¿Este problema concreto se podrá resolver con la aplicación de la nueva Constitución?*

—Sí. Obviamente es una lucha a largo plazo debido a su carácter estructural, pero sin embargo en la letra y el espíritu de la nueva Carta encuentra una respuesta concreta. Buenos Aires se reconoce con el derecho originario del dominio de su mar, sus ríos territoriales con su lecho, subsuelo y espacio aéreo y de todos sus recursos, sustancias y fuentes naturales. La nueva Constitución institucionaliza diversos mecanismos de protección de lo que conforma la identidad bonaerense. Aunque sin la reformulación de los montos de coparticipación federal no hay solución posible a los altos impuestos para los sectores pudientes, y a las carencias de los postergados.

—*¿Cuál es el nivel de presión fiscal en Buenos Aires?*

—No es el nivel registrado en otros países, que llega hasta el 50 por ciento. En este tema hay que considerar que la carga fiscal en la provincia es del orden del 25 por ciento de los cuales sólo 4,5 puntos son genuinamente provinciales, el resto es producto de gabelas nacionales. En el caso del agro la presión es del 40 por ciento, pero provinciales sólo son el 3 por ciento de Impuesto Inmobiliario y el uno por la Emergencia Económica.

—*Visto quienes se oponen a la nueva Constitución (los liberales, los carapintada, las corporaciones como la CARBAP o CAME, entre otros), ¿considera que la victoria del Sí será también una manifestación de repudio a esas expresiones?*

—Al contrario de lo que ellos hacen al mezclar el tema de la reforma con otros problemas y cuestiones, la gente común decidirá un hecho concreto: avanzar hacia el siglo XXI con una herramienta legal rectora acorde con las necesidades de la sociedad. Creo que siempre el voto es positivo, será por el Sí a la nueva Carta Magna, nacida del consenso y la participación; o por el sí al mantenimiento de una Constitución hija de la proscripción, el fraude y la violencia política, e iluminada por una ideología que históricamente fue repudiada por las grandes mayorías populares.

Nos, las mujeres bonaerenses

Por Irene González*

Cuando se creó el Consejo Provincial de la Mujer, partimos de la idea de conformar un ámbito de protagonismo para todas las mujeres bonaerenses, que incluyera programas tendientes a desarrollar tareas que apuntarán a consolidar una sociedad más igualitaria, en la que la mujer pueda gozar de justicia social y no sufra ningún tipo de discriminación.

Estos programas se fueron plasmando en actividades concretas relacionadas con la producción, el apoyo a microempresas, planes de salud con la integración de la mujer como protagonista, agente y beneficiaria, programas de prevención de la violencia familiar y, fundamentalmente, de capacitación para revertir pautas culturales que hacen a la discriminación de la mujer.

Asimismo, impulsamos la creación de los Consejos Municipales de la Mujer, que se han constituido en mecanismos efectivos de participación política de la mujer en cada comuna de residencia. Sin dudas, hoy la mujer ocupa roles distintos. Partiendo de esta idea es que promovemos que ella ocupe espacios en aparatos productivos, en ámbitos políticos, cuidando su salud y su familia, porque esto es tender a que la mujer ejercite un protagonismo más firme y diferente en la sociedad actual.

Toda la actividad que desarrollamos desde el Consejo teniendo a la mujer como protagonista, necesariamente implica cambios en la trama social y, principalmente, en las pautas culturales con relación a la discriminación que suele sufrir. Hoy la mujer demuestra que puede desenvolverse dentro de su ámbito social, creando, participando, produciendo y decidiendo desde los más diferentes espacios.

No podemos dejar de mencionar la estrecha relación que existe entre el trabajo que realiza el Consejo y la nueva Constitución bonaerense que será plebiscitada el próximo 5 de agosto. Precisamente porque las mujeres bonaerenses tuvimos participación en la elaboración de ese texto, ya que oportunamente presentamos un documento que redactamos, basado en la idea de la no discriminación de la mujer, y en la Convención Internacional sobre Derechos de la Mujer de las Naciones Unidas, que hoy vemos reflejado en los términos del artículo 10 de la nueva Carta Magna. El mismo expresa claramente la *no discriminación por razones de sexo, raza, religión, nacionalidad, lengua, opinión o cualquier otra condición social o económica, al tiempo que destaca el pleno desarrollo de la persona humana.*

Es importante resaltar también la protección a la mujer trabajadora y la jerarquización de la familia como núcleo fundamental de la sociedad, que estarán vigentes a partir de la nueva Constitución.

Desde el Consejo Provincial de la Mujer creemos que esta nueva Ley Fundamental bonaerense es un marco de vida que se expresa en herramientas concretas y seremos nosotras, las mujeres, las que haremos de este instrumento supremo algo vivo.

** Secretaria ejecutiva del Consejo Provincial de la Mujer.*

La función social de la propiedad

Por Abel Fleitas Ortiz de Rozas*

Hasta hace poco tiempo, el tema de la función social de la propiedad parecía un pacífico valor entendido en la sociedad argentina. Apenas algunos tibios reparos desde la derecha liberal no lograban empañar la no demasiado audaz idea de que la propiedad implica una responsabilidad social y su ejercicio ha de ser razonable y regular.

Ya en 1968 se introdujo esta noción, a través de una reforma al Código Civil, quitando la vieja referencia al derecho a "degradar o destruir" la propiedad, y así lo aplica pacíficamente la jurisprudencia desde hace décadas.

A su vez, la Doctrina Social de la Iglesia Católica (que algunos obsesivos sospechan de "izquierdista") venía proclamando, a quien quisiera oírlo, el principio tomista de que si bien la posesión privada de los bienes era legítima, su uso debía subordinarse al bien de la comunidad.

Este principio es recogido por la reforma de la Constitución bonaerense, después de incluirse sin mayor ruido ni resistencias, en varias de las reformas efectuadas a las constituciones provinciales desde 1983 en adelante, en concordancia con constituciones de países occidentales como España, Italia o Alemania Federal, sin que por eso puedan sospecharse mayores influencias de Proudhon o Bakunin.

¿Qué consecuencias prácticas podrá acarrear la aplicación de este principio?

En primer lugar, un afianzamiento del valor de la propiedad privada como medio dignificador y personalizante del hombre. Justamente porque la propiedad es un bien, la doctrina de su función social impulsa su difusión, cosa que frecuentemente suelen olvidar los cultores del individualismo materialista. En ese sentido, toda iniciativa que permita liberar a un uso más productivo las tierras sin utilidad pública del Estado nacional o provincial en territorio bonaerense será facilitada por esta reforma.

Asimismo, el principio de la función social brinda una sólida fundamentación ética al hecho de que el Estado dedique recursos y esfuerzos a rescatar, para sus propietarios, tierras inundadas cuya utilidad trasciende el bien individual y se proyecta a la comunidad a través del aumento de la productividad.

En segundo lugar, implica poner límites razonables a un derecho que nadie puede concebir como absoluto sin aniquilarlo. El señor Bemberg podrá o no —es discutible— donar su pinacoteca a una municipalidad marsellesa; pero nadie, en su sano juicio, defenderá su derecho a quemar la colección. Y no está de más recordar que cuando se talaron antiguos árboles de la quinta Alzaga Unzué, muchos liberales impenitentes se quejaron por el daño que significaba para el patrimonio de la ciudad. Cuando el debate del siglo XXI es la defensa de los recursos naturales frente a su uso irracional, plantearse si un dueño puede destruir una cosecha parece una discusión provinciana y anacrónica.

En realidad, en este debate subyace una exacerbación de la actitud defensiva-posesiva en algunos sectores de la sociedad argentina. Una variante más de la filosofía del "sálvese quien pueda", con la cual, probablemente, no se salve nadie.

** Asesor General de Gobierno de la Pcia. de Bs. As.*